



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y TurismoComisión de Promoción del  
Perú para la Exportación  
y el Turismo - PromPerú

Secretaría General

Convenio N° 028-2009-OAJADDENDA N° 01 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y  
EL TURISMO – PROMPERÚ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA  
LIBERTAD

Conste por el presente documento la **Addenda N° 01 al Convenio de Colaboración**, que celebran, de una parte, la **Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ**, en adelante **PROMPERÚ**, con RUC N° 20307167442, con domicilio en Avenida República de Panamá N° 3647, San Isidro, Lima, debidamente representada por su Secretaria General, señora Victoria del Pilar Pajares Sayán, identificada con DNI N° 07886489, designada mediante Resolución Ministerial N° 195-2007-MINCETUR/DM; y, de la otra, el **Gobierno Regional de La Libertad**, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20440374248, debidamente representada por su Presidente, señor José Humberto Murgia Zannier, identificado con DNI N° 17891986, con domicilio en Calle Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, Trujillo, La Libertad, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 03 de junio de 2009, **PROMPERÚ** y **EL GOBIERNO REGIONAL** suscribieron el Convenio N° 028-2009-OAJ, en adelante el **CONVENIO**, con el objeto de colaborar y regular las condiciones para que la Región de La Libertad cuente con el servicio de Información y Atención al Turista en el inmueble ubicado en el Jirón Diego de Almagro N° 420, Trujillo, el cual será prestado por **PROMPERÚ**, a través de **IPERÚ**, en el ámbito de su competencia.
- 1.2. Mediante Memorandum N° 35.2011/PROMPERU/PT-PTI-IPERÚ la Coordinadora Nacional de **IPERÚ**, solicita se proceda a elaborar una Addenda con el fin de continuar con el funcionamiento de la Oficina de Información y Asistencia al Turista – iPerú Trujillo.

SEGUNDA: DEL OBJETO ADDENDUM

Mediante el presente documento las partes acuerdan ampliar la vigencia del **CONVENIO**, por un plazo adicional de dos (02) años, contado a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo establecido en el **CONVENIO**; es decir, a partir del 04 de junio de 2011 hasta el 4 de junio de 2013.





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PromPerú

Secretaría General



**TERCERA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS**

Las partes se ratifican en los demás términos contenidos en el **CONVENIO**, que no hubieren sido modificados por la presente Addenda N° 01, los mismos que mantienen plena vigencia.

Suscrito en señal de conformidad, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de mayo del año 2011.



*Pilar Pajares*  
Victoria del Pilar Pajares Sayán  
Secretaria General  
PROMPERÚ

*Jose Humberto Murgia Zannier*  
José Humberto Murgia Zannier  
Presidente  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

